

Ley N° 5865 - Decreto N° 1025

**ESTABLECER EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1943, COMO FECHA DE INCORPORACIÓN DEL
DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA
AL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el 21 de septiembre de 1943, como Fecha de Incorporación del Departamento Antofagasta de la Sierra al Territorio de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el 24 de mayo como día conmemorativo de la creación del Departamento Antofagasta de la Sierra.

ARTÍCULO 3º.- Incorpórase la fecha mencionada conforme lo establece el Artículo 1º en las efemérides oficiales del calendario provincial.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese por Secretaría Parlamentaria a la Junta Historiadora Provincial para su homologación.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada con el N° 5865

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-02-2026 19:03:10

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa